



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 29/ASINF/24

Buenos Aires, 15 de febrero de 2024

VISTO: La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588), su modificatoria Ley N° 6.647, el Decreto Reglamentario N° 129/23, la Disposición N° 333-GCABA-DGICYC/23, el Expediente Electrónico EX-2024-04253254-GCABA-ASINF, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la “Renovación de la suscripción de licencias de telefonía IP para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, Contratación Directa por Exclusividad bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, conforme lo previsto en el artículo 29 inc. 5) y el artículo 41 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588), su modificatoria Ley N° 6.647, y el Decreto Reglamentario N° 129/23;

Que mediante Nota N° 04021037-GCABA-DGIASINF-2024 (Orden N° 5) la Dirección General de Infraestructura de esta Agencia solicitó arbitrar los medios necesarios para gestionar la contratación indicada ut-supra;

Que, primeramente, se mencionó que la presente contratación encuentra fundamento en la necesidad de contar con licenciamiento para la prestación de distintos tipos de servicios de comunicaciones de voz y servicios agregados, con el correspondiente soporte técnico y mantenimiento por el plazo de doce (12) meses;

Que, asimismo, se señaló que las licencias se complementarán con el Sistema OpenScope Voice que se encuentra instalado actualmente en el Data Center de la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, utilizando la red MAN del Gobierno de la Ciudad;

Que, en este sentido, se indicó que dicho sistema de comunicaciones brinda servicio telefónico a más de 90 edificios correspondientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo hospitales, centros de salud, Casa de Gobierno, Palacio Lezama, ministerios y sedes comunales, entre otros;

Que al respecto, se informó que los sitios que cuentan con servicio telefónico en el marco del sistema Openscope Voice son la Agencia de Protección Ambiental, Agencia Gubernamental de Control, Archivo Registro Civil, ASI Independencia, ASI Zuviria – ISC, Atención Ciudadana - Comuna 12, Autódromo de Buenos Aires, Casa Estrada, CEMAR 2 - CIC Barracas, Centro Cívico Parque Patricios, Centro Comunitario Barrio 1-11-14, Centro de Salud Mental N° 1, Centro Cultural Recoleta, CESAC 01 al CESAC 22 - CEMAR 1, CESAC 24 al CESAC 41, CESAC 43 al CESAC 48, CUD – COPIDIS, Defensoría Av. Belgrano 840, Dirección General de Administración de Infracciones, Dirección General Habilitación de Conductores y Transporte, Ecoparque BA, Edificio Cruz de Malta, Edificio Los Patos, Edificio Palacio Lezama, Escuela Infantil N° 11 DE 1º, Ente de la Ciudad, Escuela Primaria N° 11 DE 1º, Esc N° 11 DE 21º, Galpones Teatro Colón, Guardia de Auxilio y Emergencias, Hospital Cosme Argerich, Hospital Moyano, Hospital Muñiz, Hospital Ramos Mejía, Hospital Santa Lucía, Hospital Santojanni, Imprenta de la Ciudad, Instituto de Trasplante, ISA - Teatro Colón, JIC N° 13 DE 21º, JII N° 10 DE 1º, JII N° 12 DE 1º, JII N° 13 DE 4º, JII N° 15 DE 5º, JII N° 16 DE 21º, Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación - Infraestructura Escolar,



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio de Educación - Polo Educativo M.E. Walsh, Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano - Entre Ríos, Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano / IVC - Elefante Blanco, Ministerio de Salud – Medrano, Ministerio de Salud – Monasterio, Ministerio de Salud - Pellegrini/Bolívar, Museo de la Ciudad, Parque de la Estación, Planetario Galileo Galilei, Registro Civil - Comuna 10, Registro Civil – Defunciones, Registro Civil Central, Secretaría Innovación y Transformación Digital, Sede Comunal 1, Sede Comunal 3, Teatro General San Martín, y la Usina del Arte;

Que, por ello, el licenciamiento de usuarios de voz es indispensable dado que sin el mismo quedarían fuera de servicio todos los internos telefónicos asociados al sistema;

Que, en esa inteligencia, se refirió que esto afectaría no solo el habitual funcionamiento de las oficinas administrativas y operativas del GCABA, sino incluso al servicios de atención al público tales como: 0800 Salud Mental Responde, Registro Civil, 0800 Ministerio de Educación, 0800 Ente de la Ciudad, IVC, Guardia Jurídica CDNNyA, Defensa del Consumidor, Subsecretaría de Derechos Humanos, Portal Barrio 31, entre otros, o en los casos donde hay riesgo de vida como Hospitales, Centros de Salud, Instituto de Trasplante, y, a su vez, se verían afectadas las Mesas de Ayuda de la ASI, del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, de SADE, Cajas de Tesorería, y los demás servicios relacionados al sistema;

Que, en virtud de lo expuesto, queda de manifiesto la necesidad de llevar a cabo la presente, considerando que resultan un servicio crítico para las distintas reparticiones del GCABA;

Que la presente contratación abarca tanto las licencias de servicios de valor agregado, como las necesarias para la encriptación de las comunicaciones (para brindar mayor protección), servicio de correo de voz (contestador automático) y las licencias necesarias para brindar servicio de Contact Center (licencias para agentes, supervisores y puertos IVR - mensajes automatizados) en el marco de dicho Sistema; Que ello así, se manifestó que la modalidad de “Suscripción de licencias” en la cual está basado el licenciamiento del sistema, incluye el mantenimiento integral de todos los servidores y complementos del sistema instalados en el Data Center de la Agencia de Sistemas de Información, como así también están incluidos todos los parches y actualizaciones necesarios para el correcto funcionamiento del mismo durante la vigencia de la contratación;

Que, seguidamente, es dable destacar que UNIFY COMMUNICATIONS S.A. (Ex Siemens Enterprise Communications S.A.), presta el servicio de sistema de telefonía integral en diferentes reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde hace más de una década, razón por la cual, corresponde mencionar que desde la Agencia de Sistemas de Información se buscó contar con una plataforma de comunicaciones unificada, segura y confiable, a fin de lograr la compatibilidad de los equipos de comunicaciones de las distintas dependencias del GCABA, de modo tal de resolver demandas insatisfechas, tanto de servicios como de infraestructura de telefonía y obtener beneficios a partir de la redistribución de capacidades remanentes de los sistemas de telefonías, permitiendo agilizar las comunicaciones y mejorar el rendimiento;

Que en tal sentido, la presente contratación será bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta con el objeto de continuar el cambio impulsado en la problemática de las comunicaciones dentro del GCABA y a fin de cumplir las necesidades a requerimiento de los diferentes organismos;

Que, atento a lo expuesto, se mencionó que UNIFY COMMUNICATIONS S.A., es la



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

única distribuidora autorizada a comercializar con el sector público los productos, sistemas y servicios contractuales de Siemens Communications GMBH & CO.KG en el territorio de la República Argentina, a su vez, inviste la calidad de proveedor actual de las centrales emplazadas en las distintas dependencias del GCABA;

Que, tomando en consideración los antecedentes mencionados, resulta necesario llevar a cabo una Contratación Directa por Exclusividad con la empresa UNIFY COMMUNICATIONS S.A., a fin de garantizar la compatibilidad con los sistemas y el equipamiento oportunamente adquirido, con el licenciamiento objeto de la presente contratación, resultando desaconsejable técnicamente la búsqueda de sustitutos dada la criticidad de la misma;

Que, a mayor abundamiento, se adjuntó a la presente la carta de exclusividad a favor de la empresa mencionada (Orden N° 6), destacando que la misma cuenta con recursos que tienen las capacidades y las habilidades requeridas para garantizar que los servicios se presten en debido tiempo y forma, dado que dominan los procedimientos implementados, las características técnicas y funcionales de las soluciones tecnológicas y los posibles inconvenientes en desarrollo de los trabajos, quedando de manifiesto los antecedentes que acreditan la capacidad técnica de dicha empresa y la necesidad de especialización respecto del servicio que se pretende contratar;

Que, por lo expuesto, se invitó a cotizar a la empresa UNIFY COMMUNICATIONS S.A. (CUIT N° 30-71022836-8);

Que en virtud de ello, se informó que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL con 00/100 (USD 977.000,00.-) I.V.A. incluido;

Que a través de la Nota N° 04020606-GCABA-DGICYC-2024 (Orden N° 4), la Dirección General de Compras y Contrataciones ha tomado la debida intervención respecto al análisis en materia de coberturas de seguros;

Que el presente llamado a Contratación Directa por Exclusividad bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, se regirá por lo normado artículo N° 29 inciso 5°, y el artículo 41 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588), su modificatoria Ley N° 6.647, y el Decreto Reglamentario N° 129/23;

Que el artículo N° 29 concordante con el inciso 5 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y su modificatoria Ley N° 6.647, establece que: “La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca, sólo en los casos que a continuación se mencionan: ... 5) “Cuando se trate de bienes o servicios prestados, fabricados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes”;

Que el artículo 41 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y su modificatoria Ley N° 6.647, establece que: “La contratación con orden de compra abierta procede en el caso que la cantidad de bienes o servicios sólo se hubiera prefijado aproximadamente en el contrato, de manera tal, que el organismo contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con sus necesidades durante el lapso de duración previsto y al precio unitario adjudicado hasta el límite del monto fijado en el presupuesto correspondiente”;

Que por Disposición N° 333-GCABA-DGICYC/23 la Directora General de Compras y Contrataciones - en su carácter de Órgano Rector - y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 79 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588)



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que conforme lo dispuesto por el artículo 99 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588), su modificatoria Ley N° 6.647, y el Decreto Reglamentario N° 129/23, la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Evaluación de Ofertas;

Que en atención a ello, corresponde designar como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la presente Contratación a Carlos Eusebio Cortes (DNI N° 7.671.463), a Sonia Maricel Delgado (DNI N° 26.666.185) y a Esteban Trevisan (DNI N° 26.971.664), quienes poseen conocimientos y capacidades técnicas suficientes;

Que asimismo, corre agregado bajo Ordenes Nros. 9 y 10 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-04220393-GCABA-DGIASINF) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-04220408-GCABA-DGIASINF) que regirán en la presente contratación;

Que bajo Orden N° 19 luce el Dictamen Jurídico registrado en SADE como IF-2024-04641890-GCABA-PG, mediante el cual, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la debida intervención conforme los términos del artículo 11 de la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.588);

Que mediante Informe N° 4678314-GCABA-ASINF-2024 (Orden N° 23) el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones de esta Agencia, solicitó autorización para realizar la correspondiente contratación, dejando constancia sobre la integración de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado intervención;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llame a Contratación Directa por Exclusividad N° 8056-0070-CDI24 bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por la "Renovación de la suscripción de licencias de telefonía IP para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588), su modificatoria Ley N° 6.647, y el Decreto Reglamentario N° 129/23,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-04220393-GCABA-DGIASINF) y de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-04220408-GCABA-DGIASINF), por la "Renovación de la suscripción de licencias de telefonía IP para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Artículo 2°.- Llamar a Contratación Directa por Exclusividad N° 8056-0070-CDI24 bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, al amparo de lo establecido en el artículo 29 inciso 5 y el artículo 41 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588), su modificatoria Ley N° 6.647, y el Decreto Reglamentario N° 129/23, por la "Renovación de la suscripción de licencias de telefonía IP para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", para el día 21 de febrero de 2024 a las 11:00 horas.

Artículo 3°.- Establecer que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES NOVECIENTOS SETENTA



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Y SIETE MIL con 00/100 (USD 977.000,00.-), I.V.A. incluido.

Artículo 4°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente a su ejecución.

Artículo 5°.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 11:00 horas del día 21 de febrero de 2024 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 77 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 129/23.

Artículo 6°.- Establecer que la Comisión de Evaluación de Ofertas estará conformada por Carlos Eusebio Cortes (DNI N° 7.671.463), Sonia Maricel Delgado (DNI N° 26.666.185) y Esteban Trevisan (DNI N° 26.971.664).

Artículo 7°.- Remitir la invitación a la empresa UNIFY COMMUNICATIONS S.A. (CUIT N° 30-71022836-8) a través del sistema BAC, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77, 87 y 29 inciso 5, ap. d) del Decreto Reglamentario N° 129/23.

Artículo 8°.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día, y en el portal BAC (www.buenosairescompras.gob.ar), con un mínimo de dos (2) días de antelación a la fecha límite fijada para la recepción de las ofertas, conforme lo establece el artículo 29 inc. 5, ap. e) del Decreto Reglamentario N° 129/23.

Artículo 9°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad, en el portal BAC (www.buenosairescompras.gob.ar) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día, y remítase para la prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Piola**